

CONSTANCIA SECRETARIAL. Revisado el expediente del proceso Administrativo Sancionatorio, con Radicado 23-2020, que se adelanta contra el establecimiento de comercio denominado DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK, representada legalmente por la señora MARYURI ADRIANA MONTES o a quien haga sus veces como representante legal. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.790.764, se evidencia que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de AUTO FORMULACION DE CARGOS habiéndose enviado por parte del Despacho el día 19 de Julio de 2022, por correo certificado, bajo la guía No. 389183. y enviado el 21 de septiembre de 2023 mediante notificado por aviso Ley 1437 de 2011 artículo 69 según radicado No. 1235 del 07 de septiembre de 2023, remitido por Servientrega según guía No. YG299417546C0 y en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a la fijación del respectivo AVISO en la página Web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca <https://www.uesvalle.gov.co/avisoimportantes> por el termino de cinco (05) días hábiles que una vez transcurridos se dará por surtida la notificación al día siguiente de la des fijación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Hoy quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8 am se fija el presente Aviso de Auto de formulación de cargos, dentro del proceso administrativo sancionatorio, radicado 23 – 2020. Se fija el presente AVISO por el término de cinco (05) días hábiles, los cuales transcurrirán los días 15, 16, 17, 20 y 21 de noviembre de 2023.


MARISOL ALVAREZ ESCALANTE
Profesional Universitario
Gestión Jurídica

Anexo: Tres (03 folios)

Transcriptor/Redactor: María Teresa Ávila Vera Secretaria Gestión Jurídica

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 -51
Tel: 57 (2) 620 6875

Presunto infractor:	MARYURI ADRIANA MONTES
Documento I.D.:	31.790.764
Establecimiento:	DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK
Dirección:	Calle 25 No. 12-125
Municipio:	Tulua VALLE.
Proceso No.	460-08-03. 23-2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente lo establecido en la Ley 9 de 1979 y Decreto 780 de 2016, Decreto 2200 de 2005, Decreto 677 de 1995 y Resolución 1403 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Relación de documentos allegados

Oficio de solicitud de Inicio de Proceso administrativo de fecha 31 de Junio de 2020 con radiación No. 756 de fecha 03 de Agosto de 2020.(1 folio)
Informe de medida sanitaria de seguridad dirigido al ingeniero DIEGO FERNANDO MARMOLEJO CAMACHO con fecha 21 de Julio de 2020.
Acta de inspección sanitaria No.00890 con enfoque de DECOMISO Con fecha del 13 de Julio de 2020.(2 folios).
Acta de inspección sanitaria No. 00889 con enfoque de DECOMISO con fecha 13 de Julio de 2020. (2 Folios).
Copia de Certificado de Camara de Comercio a nombre de MONTES PEREA MARYURI ADRIANA
Auto Comisorio No. 012/2020 de fecha Julio 6 de 2020.
Informe de Congelamiento con evidencia fotografica DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK (3 Folios)
Acta de aplicación de medida sanitaria de CONGELAMIENTO sin Numero de fecha Tres (03) de Julio de 2020.
Acta de aplicación de medida sanitaria de CONGELAMIENTO sin Numero de fecha Tres (03) de Julio de 2020.
Solicitud de inicio de proceso juridico administrativo de fecha diecisiete (17) de Diciembre de 2020.
Auto de Apertura de Investigación o Auto de Verificación de los hechos.
Comunicación de Auto de Apertura de Investigación Administrativa.

Descripción de la(s) conducta(s)

En visita de Control, Inspección y Vigilancia realizada al establecimiento denominado DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK ubicado en la Calle 25 No. 12-125 Barrio las Playas de Tulua Valle, se determino la aplicación de Medida sanitaria de seguridad No. 00890 y 00889 de fecha 13 de Julio de 2020, consistentes en el CONGELAMIENTO Y DECOMISO de Medicamentos, Fraudulentos institucionales, incumpliendo con la normativa vigente.

Presuntas normas sanitarias violadas

Decreto 677 de 1995 Art 77 Parágrafo 2, Decreto 780 de 2016.
Artículo 77. Paragrafo 2.Decreto 677 de 1995 De las prohibiciones. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 386 y 450 del Decreto-ley 1298 de 1994, con excepción de los laboratorios farmacéuticos fabricantes legalmente autorizados y de los titulares del correspondiente registro sanitario, se prohíbe la tenencia de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados a la elaboración de medicamentos en los establecimientos farmacéuticos de que trata este Decreto, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.**Parágrafo 2º.** Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.
Decreto 780 de 2016. ARTÍCULO 2.8.8.1.4.22. Decomiso. El decomiso de productos o

artículos consiste en su incautación definitiva cuando no cumplan con las disposiciones sanitarias y con ellos se atenté contra la salud individual y colectiva. El decomiso será impuesto mediante resolución motivada, expedida por las autoridades sanitarias competentes en sus respectivas jurisdicciones y será realizado por el funcionario designado al efecto y de la diligencia se levantará un acta que suscribirán el funcionario y las personas que intervengan en la diligencia. Una copia se entregará a la persona a cuyo cuidado se hubiere encontrado los bienes decomisados.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

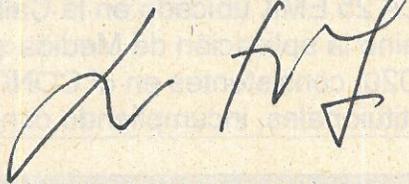
ARTICULO PRIMERO: Formular al señor MARYURI ADRIANA MONTES PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.790.764 en su condición de propietaria y/o representante legal de DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK, domiciliado en CALLE 25 No. 12-125, del municipio de Tuluá Valle, los siguientes cargos: Distribución de Medicamentos Fraudulentos, Institucionales incumpliendo o violación a lo establecido en Decreto 677 de 1995 Art 77 Parágrafo 2, Decreto 780 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder a la Señora MARYURI ADRIANA MONTES PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.790.764 en su condición de propietaria y/o representante legal de DROGUERIA DROGUIFARMA LA 25 EMK, domiciliado en CALLE 25 No. 12-125, del municipio de Tuluá Valle, el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de este auto para que directamente o por intermedio de apoderado presente descargos y aporte o solicite la práctica de las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de esta investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese copia de este auto al presunto infractor, o a su representante o apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 18 dias del mes de Mayo de Dos Mil Veintidos (2022)



DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General